



Handwritten mark

RESOLUCION No. **1350** DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las otorgadas por la Ley 715 de 2001, la Ley 1530 de 2012 y sus Decretos reglamentarios y;

CONSIDERANDO

1. Que con el Acto Legislativo 05 de 2011 se modifica el artículo 360 y 361 de la Constitución Política respecto al régimen de regalías y compensaciones en Colombia y se constituye el Sistema General de Regalías;
2. Que mediante la Ley 1530 del 2012 y sus decretos reglamentarios, se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. En cumplimiento de dicha ley, se crean los Órganos Colegiados de Administración y Dirección – OCAD, a manera de Triángulos de Buen Gobierno, en donde participan el Gobierno Nacional, Gobierno Departamental y el Gobierno Municipal, según sea el caso, de tal manera que se promueve la coordinación entre los anteriores niveles de gobierno para lograr consenso entre Gobierno Nacional y regiones, y dentro de las mismas regiones, para una mejor planeación de la inversión de los recursos y ejecución adecuada de los mismos. Ahora bien, el OCAD, es el responsable de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiar los proyectos de inversión sometidos a su consideración, así como definir el ejecutor de los mismos;
3. Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012 expresa lo siguiente: ... "Ejecución de Proyectos de Inversión. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable (...)"...
4. Que el Artículo 96 de la ley 1530 del 2012 establece que los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución;
5. Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la Interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión;
6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



19

Libertad y Orden

RESOLUCION No. 1350 DE 2016

Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001, 002 de 2012 y las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

7. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 39 del decreto 414 de 2013. CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR. Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo OCAD y al SMSCE.
8. Que la GOBERNACIÓN DE ARAUCA es el EJECUTOR del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO DE LA CARRERA 4 DESDE LA CALLE 1 HASTA LA CALLE 6, DEL CENTRO POBLADO DE LA ESMERALDA ARAUQUITA, ARAUCA, ORINOQUÍA" con código BPIN 2013005810006, por valor de DOS MIL SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIES PESOS 71/100 M/CTE (\$2.072.357.386,71). Siendo aprobado recursos de Regalías Directas del Sistema General de Regalías del Departamento de Arauca, mediante Acta No. 002 de Sesión número 2 de fecha 16 de abril de 2013 y Acuerdo No. 002 de 2013 del mismo órgano colegiado, siendo adicionado los recursos correspondientes al presupuesto de la vigencia 2013 del Departamento de Arauca, mediante Decreto número 133 de 2013.
9. Que la trazabilidad del proyecto desde su aprobación hasta su cierre ante el OCAD fue la siguiente:

CÓDIGO BPIN	2013005810006
SECTOR	TRANSPORTE
EJECUTOR DESIGNADO	GOBERNACION DE ARAUCA
INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORIA	GOBERNACION DE ARAUCA
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	21/05/2013 No. 40
FECHA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO	24/04/2013
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$2.072.357.386,71
SOLICITUD DE RECURSOS AL SGR	
ASIGNACIONES DIRECTAS 2013	\$2.072.357.386,71
OTRAS FUENTES (DISCRIMINAR)	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	\$0
FUENTE DE FINANCIACIÓN	\$0
ESTADO DE EJECUCIÓN GESPROY FISICO	100%
ESTADO DE EJECUCIÓN GESPROY FINANCIERO	100%
DOCUMENTO NOMBRAMIENTO SUPERVISOR	ANA LIDA MENDEZ CEDEÑO RESOLUCION No. 4159 25/10/2013
CONTRATOS DERIVADOS DEL PROYECTO PRINCIPAL O DE OBRA	
ACTO DE APERTURA PROCESO	26/08/2013 No. 2676
MODALIDAD DE CONTRATACION	LICITACION PUBLICA
Nº. DE PROCESO CONTRACTUAL	LI-08-37-2013
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	No: 3032 12/09/2013
Nº. DE CONTRATO	495 DE 2013
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL LA ESMERALDA 2013
NIT	900654328-1

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

10

RESOLUCION No. 1350 DE 2016

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	No. 1780 DE 24 DE MAYO DE 2013
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 2531 DE 8 DE OCTUBRE DE 2013
VALOR DEL CONTRATO	\$1.975.968.661,20
FECHA ACTA DE INICIO	28/10/2013
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No.1	27/03/2014
FECHA ACTA DE REINICIO No. 1	12/05/2014
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2	30/05/2014
FECHA ACTA DE REINICIO No. 2	01/07/2014
FECHA ACTA PARCIAL No. 1	26/03/2014
VALOR ACTA PARCIAL No. 1	\$646.403.538,67
FECHA ACTA DE TERMINACION	14/07/2014
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	15/12/2014
VALOR LIQUIDACIÓN	\$1.975.968.654,59
POLIZA CUMPLIMIENTO	31 GU100227 (CONFIANZA)
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	31 RO023715 (CONFIANZA)
INTERVENTORIA	
ACTO DE APERTURA PROCESO	04/09/2013 No.2903
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
N°. DE PROCESO CONTRACTUAL	CM-08-24-2013
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	No. 3228 26/09/2013
N°. DE CONTRATO	506 DE 2013
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS URBANAS LA ESMERALDA
NIT	900660833-4
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	No.1781 DE 24 DE MAYO DE 2013
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 2576 DE 15 DE OCTUBRE DE 2013
VALOR DEL CONTRATO	\$96.388.716,00
FECHA ACTA DE INICIO	28/10/2013
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	27/03/2014
FECHA ACTA DE REINICIO No. 1	12/03/2014
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2	30/05/2014
FECHA ACTA DE REINICIO No. 2	01/07/2014
FECHA ACTA PARCIAL	NO APLICA
VALOR ACTA PARCIAL	NO APLICA
FECHA DE TERMINACION	14/07/2014
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	13/08/2015
VALOR LIQUIDACIÓN	\$96.388.716,00
POLIZA CUMPLIMIENTO	0952641-6 (SURAMERICANA)

10. Que el proyecto CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO DE LA CARRERA 4 DESDE LA CALLE 1 HASTA LA CALLE 6, DEL CENTRO POBLADO DE LA ESMERALDA ARAUQUITA, ARAUCA, ORINOQUÍA no tuvo ajustes.
11. Que realizado el balance en términos de los resultados, el alcance del proyecto produjo un impacto positivo en la población beneficiada (4.900 beneficiados) y fue el siguiente:

PRODUCTO	VR. META	% EJECUTADO
COMPONENTE AMBIENTAL Y MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	1,00	100,00%
CONSTRUCCION DEL SISTEMA ELECTRICO Y DE ILUMINACION DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 1 Y 6.	906,00	100,00%
INTERVENTORIA	100,00	100,00%
LINEAMIENTO URBANO	1,00	100,00%

[Firma manuscrita]

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. **1350** DE 2016

12. Que la ejecución de pagos al contratista se dio de la siguiente manera:

CONTRATO DE OBRA No. 495 DE 2013

Fecha	Comprobante de Pago	Valor
10-Dic-2013	20134600	\$ 987.984.330,60
8-Jul-2014	2014667	\$ 646.403.538,67
19-Dic-2014	OP 06801	\$ 341.580.785,32

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 506 DE 2013

Fecha	Comprobante de Pago	Valor
29-Nov-2013	20134659	\$ 48.194.358,00
25-Sep-2015	OP 00251	\$ 48.194.358,00

13. De acuerdo con el acta de liquidación el balance financiero fue el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	COFINANCIACIÓN EN BIENES Y SERVICIOS (APORTES EN ESPECIE).	TOTAL
1	Valor del proyecto	\$2.072.357.386,71		\$2.072.357.386,71
2	Girado*			
3	Pagado*(Asignaciones Directas)	\$2.072.357.370,59		\$2.072.357.370,59
4	Contratado	\$2.072.357.377,20		\$2.072.357.377,20
5	Ejecutado	\$2.072.357.370,59		\$2.072.357.370,59
6	Saldo No contratado del proyecto	\$9,71		\$9,71
7	Saldos No ejecutados a Reintegrar *	\$6,41		\$6,41
8	Saldos No ejecutados Reintegrados*			
9	Saldos No ejecutados por Reintegrar*			
10	Saldo por Liberar*	\$16,12		\$16,12

2*. Aplica para los proyectos aprobados con recursos de Fondo de Ciencia y Tecnología y Fondo de Compensación Regional y con los que se aplique el artículo 14 de La Ley 1744 de 2014 Del giro y la ordenación del Gasto.

3* Aplica para los proyectos aprobados con recursos de Asignaciones Directas.

7* Para los proyectos que requieran reintegrar recursos al Departamento que no fueron ejecutados.

8* Para los proyectos que requieran reintegrar recursos al Departamento por concepto de generación de rendimientos financieros.

9* Para el caso de los proyectos aprobados por Fondo de ciencia y tecnología o de Compensación Regional que al momento de liquidar cuenten con recursos que el Departamento deba reintegrar al Ministerio de Hacienda.

10* Para el caso puntual de proyectos que al momento de su liquidación cuenten con saldos a favor del Departamento que la secretaria de Hacienda deba liberar.

14. Que según la fuente de los recursos de financiación (Asignaciones Directas) del SGR estos fueron manejados a través de la cuenta maestra No. 506069998355 del banco DAVIVIENDA.

15. Que el departamento de Arauca cumplió con lo establecido en el Decreto 414 de 2013, las circulares SMSCE 001 y 002 de 2012, 062 de 2013 y 069 de 2013 de la Dirección de Regalías en lo referente al reporte de información SMSCE en los aplicativos GESPROY – SGR y CUENTAS – SGR.

16. Que de acuerdo con lo reportado al SMSCE, el avance en la ejecución física del proyecto es del 100%.

17. Que el Departamento de Arauca, le corresponde como entidad territorial ejecutora del proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO DE LA CARRERA 4 DESDE LA CALLE 1 HASTA LA CALLE 6, DEL CENTRO POBLADO DE LA ESMERALDA ARAUQUITA, ARAUCA, ORINOQUÍA", la expedición de

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Handwritten mark

RESOLUCION No. **1350** DE 2016

un acto administrativo, para el cierre del mismo, en el marco del artículo 39 del decreto 414 de 2013, su autonomía y normatividad que la regla.

- 18. Que la secretaria técnica del OCAD Departamental con fundamento en la información presentada por la interventoría, la cual hace parte integrante del expediente contractual, y la información cargada en el aplicativo GESPROY-SGR; corroboró y verificó los datos técnicos y económicos del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO DE LA CARRERA 4 DESDE LA CALLE 1 HASTA LA CALLE 6, DEL CENTRO POBLADO DE LA ESMERALDA ARAUQUITA, ARAUCA, ORINOQUÍA".
- 19. Con fundamento en las anteriores consideraciones;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el cierre del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO DE LA CARRERA 4 DESDE LA CALLE 1 HASTA LA CALLE 6, DEL CENTRO POBLADO DE LA ESMERALDA ARAUQUITA, ARAUCA, ORINOQUÍA", financiados con recursos provenientes del SGR, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reportar dentro del mes siguiente de expedida esta resolución al Respectivo OCAD y al SMSCE.

ARTÍCULO TERCERO: Que la GOBERNACION DE ARAUCA presenta un saldo por liberar relacionado con el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO DE LA CARRERA 4 DESDE LA CALLE 1 HASTA LA CALLE 6, DEL CENTRO POBLADO DE LA ESMERALDA ARAUQUITA, ARAUCA, ORINOQUÍA", por un valor de DIECISÉIS PESOS CON 12/100 MCTE (\$16,12) de fuente de financiación Asignación Directa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el contenido del presente acto administrativo a partir de su perfeccionamiento.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca a los,

17 MAY 2016

Handwritten signature
RÍCARDO ALVARADO BESTÉNE
Gobernador Departamento de Arauca

Revisión Técnica: JOSE ALI DOMINGUEZ MARTINEZ
Secretario Técnico OCAD Departamento de Arauca
Secretario de Planeación Departamental

Revisión Jurídica: LUZ VIVIANA PÉREZ SANTOS
Asesora de Despacho

Proyectó y Digió: ANA LIDA MENDEZ CEDEÑO
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura Física

Asistencia Técnica: DAVID LEONARDO PEREZ ESTEVEZ
Profesional OCAD
Contrato No. 618 de 2015

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia

Handwritten mark